

37

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 OCT. 2020

Rad. 110013103 023 2020 00140 00

Obre en autos la comunicación proveniente de la AURIV (fl. 71), la cual se pone en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

Asimismo, se tiene en cuenta y anexo a los autos el certificado de libertad y tradición del inmueble a usucapir que da cuenta del registro de la inscripción de la demanda.

En atención a la solicitud que precede, dadas las manifestaciones de la actora, respecto de desconocer la ubicación de la demandada, se ordena el emplazamiento de ANA MERCEDES TOBA CASTIBLANCO DE NEISA.

A efectos de llevar a cabo el emplazamiento de Ana Mercedes Toba Castiblanco de Neisa y de las demás PERSONAS INDETERMINADAS, por secretaría procédase como lo prevé el artículo 10° del decreto legislativo 806 de 2020.

Se advierte a la demandada y las demás personas indeterminadas emplazadas que si comparece después de vencido el término de emplazamiento, tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
JUEZ

Sgr

SECRETARIA
JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO
La presente comunicación notificada por
escrito de radicación no. 114 de
22 OCT. 2020
L. Secretari, 